



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

15 DIC 2020
BUIN,

DECRETO ALC. N° 2618 **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Buin Seguro 2020", a cargo de Administración Municipal, aprobado por Decreto ALC. N° 3838 (30/12/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 - Seguridad Pública**, de acuerdo a la Certificación de Gasto emitida por SECPLA – Presupuesto.

4.- Los Memos N° 127 (23/11/2020) y N° 133 (27/11/2020) Enviados por la Coordinadora del Programa Buin Seguro al Administrador Municipal, solicita autorizar la contratación de la persona por prestación de servicios, en el marco del Programa Buin Seguro 2020.

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios: **Operador de Cámaras de Televigilancia;** en el marco del Programa denominado Buin Seguro 2020, según el siguiente detalle:

	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Miguel Ángel Bracamonte Moraga		500.000.- **	21/11/2020	31/12/2020
2	Víctor Hugo Sandoval Benítez		500.000.-	01/12/2020	31/12/2020

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Administrador Municipal.
** SE CANCELARA PROPORCIONAL A LOS DIAS TRABAJADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE.

3.- Los contratos se celebran por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Administración Municipal, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 22.02.01 – Seguridad Pública.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.